



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

AUTO RECHAZA DEMADA							
FECHA	DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00385	00
DEMANDANTE	CARLOS HERNAN SANCHEZ OSSA						
DEMANDADOS	EMTELCO S.A.S Y OTROS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, mediante auto del 27 de agosto del presente año (Fls. 480/481), se inadmitió la demanda, a fin de que la parte demandante subsanara las falencias señaladas por el despacho.

No obstante, lo anterior, vencido como se encuentra el termino, se observa que la parte demandante no procedió de conformidad.

Así las cosas, con base en el artículo 90 del CGP, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda formulada por CARLOS HERNÁN SANCHEZ OSSA en contra de EMTELCO S.A.S y OTROS.

SEGUNDO: Se ordena el **ARCHIVO** del expediente previa cancelación de su registro.

TERCERO: Teniendo en cuenta que la presentación de la demanda fue de manera virtual, no se hace necesario ordenar la devolución de anexos.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Laboral 017

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1d80228c6fc99875d4093821c79653dcf782ea66
95dcbef95ada395b3ef906de**

Documento generado en 10/09/2021 01:49:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**